

## MINUTA de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa

### Asistentes:

Francisco Mojica (Presidente)  
Sergio Avendaño  
Norma Sánchez  
José Antonio Pérez Cruz  
Enrique Hubbard

### Orden del día:

1. Bienvenida y apertura de la Sesión
2. Lectura de acuerdos y revisión de acuerdos de la sesión acta de Sesión anterior.
3. Definir la metodología para la valoración de los expedientes de los aspirantes a Secretario Técnico
4. Asuntos generales
5. Cierre de la Sesión.

### 1. BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 10:40 horas del día miércoles **8 de agosto del 2018**, el Presidente del CPC, Francisco Mojica, declarara formalmente iniciada la 5ta Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

### 2. LECTURA DE ACUERDOS Y REVISIÓN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Francisco Mojica señaló que, dado que no está lista la minuta de la sesión anterior para el día de hoy, se pone a consideración aprobar los dos puntos acordados en la reunión pasada, los cuales fueron el diseño de la convocatoria y la logística para convocar a rueda de prensa para informar sobre proceso de selección de la terna para el nombramiento del Secretario Técnico anticorrupción.

Por unanimidad se aprobaron los acuerdos de la 4ta Sesión Ordinaria del CPC del Sistema Estatal Anticorrupción.

*Norma Sánchez*  
*JJ*  
*Sergio Avendaño*  
*J*

### 3. DEFINIR LA METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO TÉCNICO

Francisco Mojica explicó que el documento que se analizará proviene de una propuesta inicial que él mismo redactó, a partir del proceso de selección del CPC Sinaloa por parte de la Comisión de Selección, pero que fue mejorado con aportaciones de Norma Sánchez.

Enseguida se procedió al análisis, discusión y aprobación de cada uno de los apartados del documento. Se leyeron cada uno de los apartados y cada integrante del CPC fue haciendo observaciones y propuestas de modificación, de tal manera que el borrador se fue mejorando con las aportaciones de todos.

Se acordó que el documento se titulará **Metodología para la asignación y la valoración de los expedientes de las y los candidatos a integrar la terna para el nombramiento del Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa**, y estará integrado por los siguientes apartados.

- a) Título
- b) Requisitos de ley
- c) Documentos probatorios
- d) Criterios de valoración
  1. CRITERIO: Experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción
  2. CRITERIO: Integridad, objetividad, autonomía e independencia
  3. CRITERIO: Conocimientos sobre las siguientes áreas
  4. CRITERIO: Entrevista
- e) Selección de la terna

El documento final acordado se adjunta a esta minuta en la parte de abajo. Se acordó que este documento se hará público después del cierre de las postulaciones, el cual será el 15 de agosto.

Tras aprobar el contenido final del documento que describe la Metodología de valoración de expedientes de los candidatos al cargo de Secretaria/o Técnica/o, los integrantes del CPC discutieron y acordaron la vía a través de la cual se hará del conocimiento al Comité Coordinar y de la sociedad, la decisión sobre la terna.

Se acordó que será a través de un documento oficial emitido por el CPC como se comunicará a los integrantes del Comité Coordinador la decisión de la terna y, el posteriormente, el mismo día, se celebrará una rueda de prensa para informar a lo mismo a la sociedad.

Norma Sánchez mostró el ejemplo de cédulas de evaluación que se hicieron públicas en el

*Norma Sánchez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

proceso análogo similar a nivel nacional, y preguntó si en nuestro caso también serán públicas.

Francisco Mojica propuso que se hicieran públicas solo las cédulas de los tres finalistas, lo cual apoyó Enrique Hubbard.

Por unanimidad se aprobó que se harán públicas las cédulas de evaluación de los tres finalistas elegidos por este CPC.

Norma Sánchez mostró el documento titulado **Criterios para la selección de la terna de candidatos a Secretario Técnico (ST) de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)**<sup>1</sup> en el cual se incluyó como criterio de valoración el principio de “Género”. Propuso que en este proceso se apruebe algo similar.

Tras discutir esa propuesta, y a sugerencia de Enrique Hubbard y Sergio Avendaño, se aprobó que el principio de Género, el cual se definió en el proceso nacional como “un principio de actuación que debemos tomar muy en cuenta para garantizar que en todos los procesos de selección dentro del SNA se impulse la igualdad de oportunidades y se promueva una mayor presencia de mujeres en los puestos directivos”, se considerará como un “acuerdo interno” pero no se incorporará en la Metodología ni se aprobará como Acuerdo, independiente de la Metodología.

#### 4. ASUNTOS GENERALES

Francisco Mojica agradeció a Sergio Avendaño la propuesta de Reglas de Operación que elaboró para el CPC y dijo que este documento deberá regir la actuación de sus integrantes. Propuso revisar en esta Sesión, uno a uno, los apartados del documento, y solo en los casos donde haya observaciones puntuales por parte de algún miembro del CPC, se discutirían y aprobarían las modificaciones propuestas en lo individual.

Norma Sánchez señaló que antes de repasar el documento es importante estar claros sobre “para qué sirve” y “para quien son” tales reglas. Consideró que ese documento debe servir para que el CPC tome decisiones a partir de los principio de eficacia y transparencia.

Norma Sánchez pidió una moción para presentar observaciones al documento en la siguiente Sesión, ya que no lo leyó previamente.

Se acordó, sin embargo, aprovechar esta Sesión para incorporar los cambios y/o modificaciones propuestos por el resto.

*Norma Sánchez*  
*S*  
*Enrique*  
*F*

Sergio Avendaño añadió que las reglas de operación servirán para darle orden a lo que el CPC hace internamente, pero también “afuera”, es decir, desde mecanismos para llegar a acuerdos y para desarrollar las sesiones, hasta reglas de comunicación interna y externa. Informó que el modelo que sirvió para elaborar esta primera propuesta de Reglas de Operación fue el que actualmente tiene el Consejo de Coordinación para la

<sup>1</sup> <http://cpcmx.wpengine.com/wp-content/uploads/2017/06/Nombramiento-Secretario-Te%CC%81cnico.pdf>

implementación del Sistema Penal Acusatorio y de las Reglas de Operación de la Secretaría Técnica de dicho Consejo.

Norma propuso incorporar el principio de “transparencia” al artículo 4 del documento, el cual señala que “El Comité de Participación Ciudadana regirá su funcionamiento bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia”. Se probó por unanimidad.

Cada participante hizo propuestas de mejora al documento incluyendo las de forma (gramaticales) y Enrique Hubbard hizo la aclaración que en el CPC no hay voto de calidad del Presidente.

Norma Sánchez señaló que si en el artículo 4 estamos diciendo que el CPC se conducirá bajo los principios de transparencia, habría que incorporar entonces mecanismos que aseguren que, efectivamente, el Comité actuará de esa manera, tales como: transmitir las sesiones por internet, difundir cada una de las minutas.

Sergio Avendaño dijo que todo eso se puede hacer mediante Acuerdos y no por Reglas de Operación porque nos podemos imponer a los que vienen ese tipo de mecanismos.

Enrique Hubbard aclaró que el artículo 33 segundo párrafo del documento ya menciona que los Acuerdos deberán publicarse: “Los Acuerdos deberán publicarse en la página electrónica del Comité de Participación Ciudadana, bajo el principio de máxima publicidad y rendición de cuentas dentro de los diez días posteriores a su aprobación. Esta difusión será de carácter informativa, por lo que en ningún caso surtirá efectos jurídicos”.

Norma Sánchez también preguntó cómo se va a evitar un conflicto de interés y/o asegurar el principio de imparcialidad si no se incluye en el documento un mecanismo que hable de eso. Propuso que los integrantes del CPC firmen una carta/compromiso sobre conflicto de interés y/o un medio a través del cual se asegure hacer público un posible conflicto entre sus integrantes.

*Norma Sánchez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Sergio Avendaño dijo que como regla de operación no se puede incluir un acto incierto como ese ya que, cuando un integrante del CPC es seleccionado, se aprueba el principio de imparcialidad desde el momento en que la Comisión de Selección valora ese criterio.

Se acordó que el documento se aprobará en la siguiente sesión.

## 5. CIERRE DE LA SESIÓN.

Siendo las 12:46 horas se cierra la 5ta Sesión Ordinaria del CPC de Sinaloa.

### ACUERDOS

1. Se acuerda la **Metodología para la asignación y la valoración de los expedientes de las y los candidatos a integrar la terna para el nombramiento del Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa.**
  2. Se acuerda la moción presentada por Norma Sánchez para posponer la aprobación de las **Reglas de Operación**, en tanto ella no envíe sus propuestas de mejora del documento, las cuales presentará en la siguiente Sesión Ordinaria.
  3. Se acuerda esperar al viernes 10 de agosto para establecer la **fecha de la Siguiete Sesión Ordinaria**. Antes, Francisco Mojica informará a los integrantes de este CPC los avances sobre la asignación del Presupuesto Operativo, y Enrique Hubbard hará lo propio respecto a la fecha que confirme el Gobernador para asistir a la instalación del Comité Coordinador.
  4. Se acuerda que el Presidente del CPC, Francisco Mojica, entregará vía oficio formal a los integrantes del Comité Coordinar la **decisión de la terna** y, una vez ocurrido esto, se hará pública la decisión la sociedad sinaloense, vía rueda de prensa.
  5. Se acuerda que, a partir de la Metodología de valoración de expedientes, hoy aprobada, Francisco Mojica hará una primera propuesta de **cédula de evaluación**, la cual enviará a Norma Sánchez, quien hará observaciones, y posteriormente se compartirá con el resto.
  6. Se acuerda que se aplicará el **principio de género** en la elección de la terna final que haga este CPC.


~~C. FRANCISCO MANUEL MOJICA LÓPEZ~~

  
C. NORMA ALICIA SANCHEZ CASTILLO

*Norma Sánchez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

  
C. ENRIQUE HUBBARD URREA

  
C. JOSE ANTONIO PÉREZ CRUZ

  
C. SERGIO AVENDAÑO CORONEL





## Metodología para la asignación y la valoración de los expedientes de las y los candidatos a integrar la terna para el nombramiento del Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa

Todos los expedientes serán revisados por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (en adelante CPC), de manera exhaustiva, para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción de Sinaloa como por los Criterios de Valoración para integrar la terna para el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

### **Requisitos de ley:**

1. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No ser secretario o subsecretario de Estado o de alguna dependencia nacional, ni Fiscal General del Estado, Gobernador, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Consejero de la Judicatura del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

Para constatar el cumplimiento de los requisitos, el CPC valorará cada uno de los documentos probatorios entregados por las y los aspirantes, a partir de un criterio binario (sí/no). Solo a aquellos que cumplan con todos los requisitos se les abrirá un expediente individual y podrán participar en el proceso de selección.

**Documentos probatorios:**

1. Carta de postulación por sí o por las instituciones u organizaciones que realizan la propuesta;
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Curriculum vitae que exponga su experiencia profesional con especial énfasis en los temas objeto de la presente Convocatoria;
4. Una exposición de motivos de hasta cinco cuartillas y 1.5 de interlineado, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia la/o califica para el cargo de Secretaria/o Técnica/o;
5. Acta de nacimiento certificada con antigüedad máxima de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria;
6. Copia certificada del título profesional con antigüedad máxima de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria;
7. Copia simple de la documentación que acredite y justifique la experiencia y los conocimientos expuestos en el curriculum;
8. Carta de no antecedentes penales con antigüedad máxima de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria;
9. Copia simple de la credencial de elector (anverso y reverso) o pasaporte vigente;
10. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
  - No haber sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria.
  - No haber ocupado el cargo de Secretaria/o o subsecretaria/o de Estado o de alguna dependencia nacional, ni Fiscal General del Estado, Gobernador o Gobernadora, Magistrada/o del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Consejera/o de la Judicatura del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
  - Aceptar los términos de la presente Convocatoria; y



11. Las declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.

Los documentos que entreguen los candidatos serán tratados con el carácter de confidenciales.

### **Criterios de valoración**

A cada uno de los candidatos se les evaluará conforme con los cuatro criterios siguientes, en una escala de 1 a 4, donde:

1. es suficiente
2. es satisfactorio
3. es bueno
4. es muy bueno

### **1. CRITERIO: Experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción**

Para valorar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de las y los aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Para este efecto entenderemos por:

**Transparencia:** se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

**Evaluación:** son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir —cualitativa o cuantitativamente— los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

**Fiscalización:** es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las

dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

**Rendición de cuentas:** se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

**Combate a la corrupción:** se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

## **2. CRITERIO: Integridad, objetividad, autonomía e independencia**

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su integridad, objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Comité verificará la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto de los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros, la declaración de intereses.

## **3. CRITERIO: Conocimientos sobre las siguientes áreas**

- I. Experiencia o conocimiento en la elaboración de anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales;
- II. Experiencia o conocimientos en evaluación de políticas integrales;
- III. Experiencia o conocimiento en la preparación de los proyectos de calendario de trabajo;
- IV. Experiencia en elaboración de anteproyectos de informe;
- V. Experiencia en elaboración de estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos;
- VI. Experiencia en manejo de plataformas digitales; y
- VII. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

Todos los expedientes serán discutidos por el Comité de Participación Ciudadana en Pleno, y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente.

En caso de presentarse un posible conflicto de interés, el CPC resolverá lo conducente para que la evaluación quede al margen del conflicto.

El método de asignación de los expedientes entre los integrantes del CPC se realizará conforme al orden alfabético (por primer apellido), de la lista de aspirantes.

#### **4. CRITERIO: Entrevista**

Los candidatos serán convocados a una entrevista con el Pleno del CPC, con el fin de conocer su visión sobre el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, y sus conocimientos respecto de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

A través de la entrevista el CPC busca también conocer el perfil y reforzar la valoración sobre la trayectoria profesional del candidato.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine el Comité de Participación Ciudadana y serán públicas, toda vez que serán transmitidas a través de FaceBook.

El formato de la entrevista será el siguiente:

La candidato o candidato tendrá 10 minutos para que exponga:

- a) Su visión respecto a los retos que enfrentará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: sus expectativas de corto plazo y necesidades de largo plazo;
- b) Las razones por las que considera ser un candidato idóneo para integrar la terna para el nombramiento de Secretario Técnico; y
- c) Los rasgos de su carácter que contribuirían a lograr los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Posteriormente, los miembros del CPC podrán realizar preguntas específicas hasta por 30 minutos adicionales en torno a los siguientes temas:

- a) Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva;
- b) Visión de la estructura organizativa y retos de la Secretaría Ejecutiva;
- c) Capacidad para diseñar estrategias y cumplir los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción;
- d) Claridad y visión sobre el papel de la Secretaría Ejecutiva y su relación con el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- e) Estructura lógica del pensamiento y capacidad para tomar decisiones e implementarlas; y
- f) Liderazgo y capacidades de comunicación.

### **Selección de la terna**

El puntaje total obtenido por cada candidato será el resultado del promedio simple de todos los criterios de evaluación.

La decisión del CPC respecto de la conformación de la terna para el nombramiento del Secretario Técnico, que se hará pública.